

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0 133

DECRETO No

NEUQUEN, 30 ENE 1997

VISTO:


El Registro N° 058/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, y la Nota N° 001-DCC-97 y la necesidad de ampliar el cupo de horas extras otorgado a cada agente según el Artículo 22) del Decreto N° 951/96, al personal del Centro de Informática Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas, durante el mes de diciembre/96, y el proyecto de decreto elaborado por dicha Secretaría (fs. 09); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 018/97, la Secretaría de Economía y de Obras Públicas autorizó el pago de horas extras al personal del Centro de Informática Municipal, realizadas durante los meses de noviembre y diciembre por la emisión del primer semestre/97 de los servicios retributivos;

Que la Dirección General de Personal en Nota N° 124/97 informa que no es posible la liquidación de 32 horas, al agente JOSÉ SOTO realizadas en el mes de noviembre/96, ya que se excede del cupo otorgado para cada agente en el Decreto N° 701/96;

Que debe dictarse la norma legal que autorice el pago

  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



20...///

de las horas excedidas como excepcion al mencionado decreto;

Por ello:

**LA PRESIDENTA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR en carácter de excepción, a la Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas, a liquidar y pagar la cantidad de 32 horas, realizadas por el agente JOSÉ SOTO, L.P. N° 4967/0, durante el mes de noviembre/96, excedidas del cupo establecido por el Decreto N° 701/96 y Artículo 2º) del Decreto N° 951/96.-

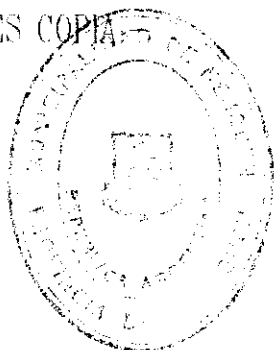
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección General de Personal, a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y de Obras Públicas.-


Artículo 4º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHIVARSE -

C.C. -

ES COPIA



FDO) REINA  
DOMINGUEZ.-

  
**MIGUEL ÁNGEL ESTANMIZ**  
Director General de Personal y Presupuesto  
Secretaría General de Administración  
Municipalidad de Neuquén